

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00723.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la parte demandada y de conformidad a lo normado por el artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

**DISPONE:**

1. Tener por notificado del auto mandamiento ejecutivo a la demandada ELIZABETH PÉREZ MARTÍNEZ – POR CONDUCTA CONCLUYENTE, a partir de la fecha de la fecha de notificación por estado del presente proveído (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 2º).-
2. Por secretaría remítase el expediente en forma digital a la dirección de correo electrónico de la demandada en mención. Déjense las constancias de rigor.-
3. Igualmente por secretaría contrólase el término de ley con que cuenta la parte demandada notificada por conducta concluyente, para pagar y/o formular excepciones (C. G. del P., Arts. 91, 301 y 431 y 442). Dicho término deberá contabilizarse desde el momento en que la parte demandada tenga acceso al expediente vía electrónica, esto con el fin de posibilitarle ejercer su derecho de defensa y contradicción.-
4. Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. ELIANA YISETH CASTELLANOS QUICENO, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la demandada ELIZABETH PÉREZ MARTÍNEZ, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (derivado No. 11 del expediente digital).-
5. Igualmente se ordena a secretaría controlar el término de traslado de la notificación electrónica del auto mandamiento de pago practicada al demandado GUSTAVO IGNACIO MORALES RUSSI por intermedio de apoderada judicial, acorde a lo normado por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 (derivado No. 12 del expediente digital).-
6. Vencido el término de traslado concedido al extremo demandado, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **011**, hoy **26 de enero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eeff3853d3d8707aae79c36f76184767fa456e97830e49c037aae2ce9976a3f**

Documento generado en 25/01/2022 04:10:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>